



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7840782
EXP. N°	5379064



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 285 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 06 MAYO 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 606-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de mayo del 2024; la Carta N° 002-2024-DECONGING/GRJ de fecha 29 de abril del 2024; el Memorando N° 1647-2024-GRJ/GRI de fecha 11 de abril del 2024; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 744-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2251269.

Que, con Reporte N° 1893-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2251269.

Que, mediante Memorando N° 1647-2024-GRJ/GRI de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura se remite observaciones técnicas al contenido del expediente técnico del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 744-2023-G.R.-JUNIN/GRI.

Que, mediante orden de servicio N° 2056 se contrata a DECON INGENIERIA E.I.R.L. para el servicio denominado LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA VERIFICACION Y EVALUACION DE SITUACION ACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” TRAMO 2+300 AL 79+319.

Que, con Carta N° 02-2024-DECONING/GRJ, DECON INGENIERIA E.I.R.L. presenta el Informe N° 01 del servicio LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA VERIFICACION Y EVALUACION DE SITUACION ACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” TRAMO 2+300 AL 79+319.

Que, mediante Informe Técnico N° 606-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de mayo del 2024, el Ingeniero Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, emite pronunciamiento para la aprobación de la modificación del expediente Técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2251269, al Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez en calidad de Gerente Regional de Infraestructura, donde detalla lo siguiente:

“(…)

**4.3. Del informe de evaluación y modificación del presupuesto del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01.**

Mediante orden de servicio N° 2056 se contrata a DECON INGENIERIA E.I.R.L. para el servicio denominado LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA VERIFICACION Y EVALUACION DE SITUACION ACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN” TRAMO 2+300 AL 79+319.

• **Del informe de levantamiento topográfico y movimiento de tierras:**

Mediante CARTA N° 002-2024-DECONING/GRJ, DECON INGENIERIA E.I.R.L. presenta el INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, donde menciona:

- La modificación del trazo del eje de la vía es la más adecuada con respecto al eje del Expediente Técnico inicial.
- El volumen global de excavaciones calculado en el expediente técnico del adicional N° 01 es menor en comparación al volumen global de excavaciones calculado en el Expediente Técnico inicial, difiriendo en 733,814.39 m3.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- o La clasificación de tipo de terreno en EXCAVACION EN ROCA SUELTA planteado en el Expediente Adicional 01 difiere considerablemente con respecto al Expediente Técnico inicial, siendo 393,772.20 m3 más.
- **Del informe de evaluación y modificación del presupuesto adicional N° 01 deductivo vinculante N° 01:**

Mediante CARTA N° 002-2024-DECONING/GRJ, DECON INGENIERIA E.I.R.L. presenta el INFORME DE EVALUACION Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, donde menciona:

- o Presupuesto modificado de adicional de obra N° 01.

**PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33,503,340.42
01.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	M3	524,538.03	16.45	8,628,650.59
01.02.05	EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA	M3	112,029.32	47.46	5,316,911.53
01.02.06	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	M3	2,514,438.85	5.73	14,407,734.61
01.02.07	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	611,130.70	2.43	1,485,047.60
01.02.08	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	M3	141,232.99	25.95	3,664,996.09
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/.			33,503,340.42
<b>GASTOS GENERALES</b>		S/.			1,343,211.72
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>		S/.			72,667.59
Gastos Generales Fijos		S/.	0.217%		72,667.59
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>		S/.			1,270,544.13
Gastos Generales Variables		S/.	3.79%		1,270,544.13
<b>UTILIDAD</b>		S/.			1,487,242.87
UTILIDAD		S/.	4.44%		1,487,242.87
<b>SUB-TOTAL</b>		S/.			36,333,795.01
I.G.V.		S/.	18.00%		6,540,083.10
<b>TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>		S/.			42,873,878.11

- o Presupuesto modificado de deductivo vinculante N° 01.

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				27,023,621.55
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	HA		6,276.83	-
01.02.02	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA		3,313.81	-
01.02.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3		139.14	-
01.02.04	EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	M3	300.03	16.45	4,935.49
01.02.05	EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA	M3	210,686.38	47.46	9,999,175.59
01.02.06	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	M3	2,206,272.91	5.73	12,641,943.77
01.02.07	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	579,069.43	2.43	1,407,138.71
01.02.08	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	M3	114,467.36	25.95	2,970,427.99
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/.			27,023,621.55
<b>GASTOS GENERALES</b>		S/.			2,319,246.09
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>		S/.			99,219.24
Gastos Generales Fijos		S/.	0.37%		99,219.24
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>		S/.			2,220,026.85
Gastos Generales Variables		S/.	8.22%		2,220,026.85
<b>UTILIDAD</b>		S/.			1,199,602.42
UTILIDAD		S/.	4.44%		1,199,602.42
<b>SUB-TOTAL</b>		S/.			30,542,470.06
I.G.V.		S/.	18.00%		5,497,644.61
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01</b>		S/.			36,040,114.67

- o Por lo tanto, el expediente técnico modificado del adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 tiene un Presupuesto de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°01	42,873,878.11	14.14516%
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°01	-36,040,114.67	-11.89053%





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



<b>TOTAL</b>	<b>6,833,763.44</b>	<b>-2.25463%</b>
--------------	---------------------	------------------

(Seis Millones Ochocientos Treinta y Tres mil Setecientos Sesenta y Tres con 44/100 Soles)

**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Nuestro despacho, después de notificado de las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, en aras de salvaguardar los recursos del estado, se contrató el servicio denominado LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA VERIFICACION Y EVALUACION, para que realice la verificación posterior del expediente técnico de adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, donde según el entregable, puede evidenciar inconsistencias sustanciales que modificarían el presupuesto.
2. El ACTA DE CLASIFICACION DE MATERIALES DE CORTE GEOLOGIA Y GEOTECNIA del adicional de obra N°01, no representa una fuente verídica de información, ante lo cual después de una visita de campo e informe de DECON INGENIERIA E.I.R.L, se observa que dicha información no es confiable para la cuantificación de metrados, asimismo dichas actas no representan el material real de los materiales de la vía.
3. Mencionar que, "solo cuando el supervisor de obra, determine que el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista no presenta deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman y, además que cumple, con proporcionar información suficiente, coherente y técnicamente correcta, deberá emitir su conformidad", por lo que mi despacho deslinda toda responsabilidad de la evaluación del expediente técnico del adicional de obra, aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 744-2023-G.R.-JUNIN/GRI
4. Se observa una diferencia de metrados entre la conformidad brindada al adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 y el sustento técnico – informe complementario al adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 emitidos por el Consorcio Supervisor C&MM-RBG, dichos errores u omisiones son de entera responsabilidad de la supervisión de obra, asimismo el informe complementario adjuntado, da veracidad de la falta de información brindada a la Entidad, en su debido momento.
5. Se advierte la omisión de la inclusión de los Gastos Generales en el cálculo del presupuesto del deductivo vinculante N° 01 del proyecto, que impacta significativamente en la definición final del presupuesto.
6. El adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, fue generado mediante asiento de cuaderno de obra N° 312 y ratificado con asiento de cuaderno de obra N° 313, el mismo que cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por lo que fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 744-2023-G.R.-JUNIN/GRI.



Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		02/11/2023
02	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		07/11/2023
03	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		07/11/2023
04	Presentación final del adicional	Residente de Obra	X		20/11/2023
05	Conformidad del Adicional	Supervisor de Obra	X		21/11/2023
06	Conformidad al expediente técnico del adicional	SGSLO	X		30/11/2023
07	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		04/12/2023

7. En vista de los vicios evidenciados en la emisión de la conformidad por parte del consorcio Supervisor C&MM-RBG, las omisiones, deficiencias e inconsistencias, advertidas por la Gerencia de Infraestructura, las incompatibilidades encontradas en la verificación en campo de la clasificación de los materiales, y habiendo recibido por parte de DECON INGENIERIA E.I.R.L la evaluación y modificación del presupuesto del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, se concluye:

Que, el expediente técnico modificado del adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 presenta el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO SI.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°01	42,873,878.11	14.14516%



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°01	-36,040,114.67	-11.89053%
<b>TOTAL</b>		<b>6,833,763.44</b>	<b>2.25463%</b>

(Son: Seis Millones Ochocientos Treinta y Tres mil Setecientos Sesenta y Tres con 44/100 Soles)  
Con un plazo de ejecución de 101 días calendarios.

8. Se recomienda la aprobación de la modificación del del expediente técnico de Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" mediante acto resolutivo.
9. Se recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 744-2023-G.R.-JUNIN/GRI.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TECNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la modificación del expediente Técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN";



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la modificación del expediente Técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN**" CON CUI N°2251269, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de 101 días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general, conforme al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°01	42,873,878.11	14.14516%
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°01	-36,040,114.67	-11.89053%
<b>TOTAL</b>		<b>6,833,763.44</b>	<b>2.25463%</b>

Son: Seis Millones Ochocientos Treinta y Tres mil Setecientos Sesenta y Tres con 44/100 Soles



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que la aprobación de la modificación del expediente Técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N°2251269, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que se deja sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 744-2023-G.R.-JUNIN/GR, de fecha 15 de diciembre de 2023, al haberse reevaluado el sustento técnico de conformidad al Informe Técnico N° 606-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de mayo del 2024,

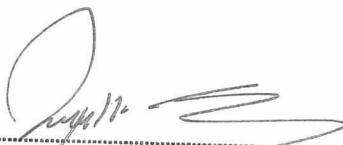
**ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de la modificación del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 239-2022-GR-JUNIN/GRI del 21 de abril del 2022;

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 MAY 2024

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL